

Junta Extraordinaria de Accionistas

28 de octubre de 2021



- a. La presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en la reunión celebrada el **27 de septiembre de 2021**
- b. Los avisos de **citación** a la presente Junta fueron publicados los días **13, 20 y 25** de octubre en curso, en el **diario “La Segunda”**
- c. Se envió oportunamente por **correo** a **cada accionista**, una **carta citación** que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la reunión
- d. Con fecha **7 de octubre de 2021**, se comunicó a la **Comisión para el Mercado Financiero** la convocatoria a esta Junta
- e. Los **antecedentes** referidos en el artículo 54° de la Ley 18.046, han estado a **disposición de los señores accionistas** en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo que dicha disposición legal establece; al igual que los documentos que fundamentan las proposiciones de acuerdos que se someterán a la consideración de la presente Junta
- f. Solo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el **Registro de Accionistas de la Sociedad** con **cinco días hábiles de anticipación** a esta fecha
- g. Dada la contingencia relacionada al Covid-19, la Junta utilizará medios remotos, tal como fue informado en los avisos y página web de la Compañía (dudas a jea@ilcinversiones.cl)

- a. Registro de Asistencia
- b. Aprobación de Poderes
- c. Instalación de la Junta
- d. Votaciones
- e. Firma del Acta

1. Aprobar un programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27-A a 27-C de la Ley N°18.046 y las demás normas aplicables
2. Pronunciarse sobre las características particulares del referido programa, en especial sobre:
 - El porcentaje máximo a adquirir: no podrá superar el equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad;
 - Objetivo: corresponde a la inversión mediante la adquisición y venta de acciones de la Sociedad, durante el plazo del programa;
 - Duración del programa: 5 años a contar de la fecha de la Junta que se convoca;
 - Delegar en el Directorio la facultad para: fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones; adquirir acciones directamente en rueda sin aplicar procedimientos de prorrata, bajo las condiciones del artículo 27-B de la Ley N°18.046; y, para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, cumpliendo con las condiciones del artículo 27-C de la misma ley
3. Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar el programa que se acuerde y las demás resoluciones que al efecto se adopten

EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

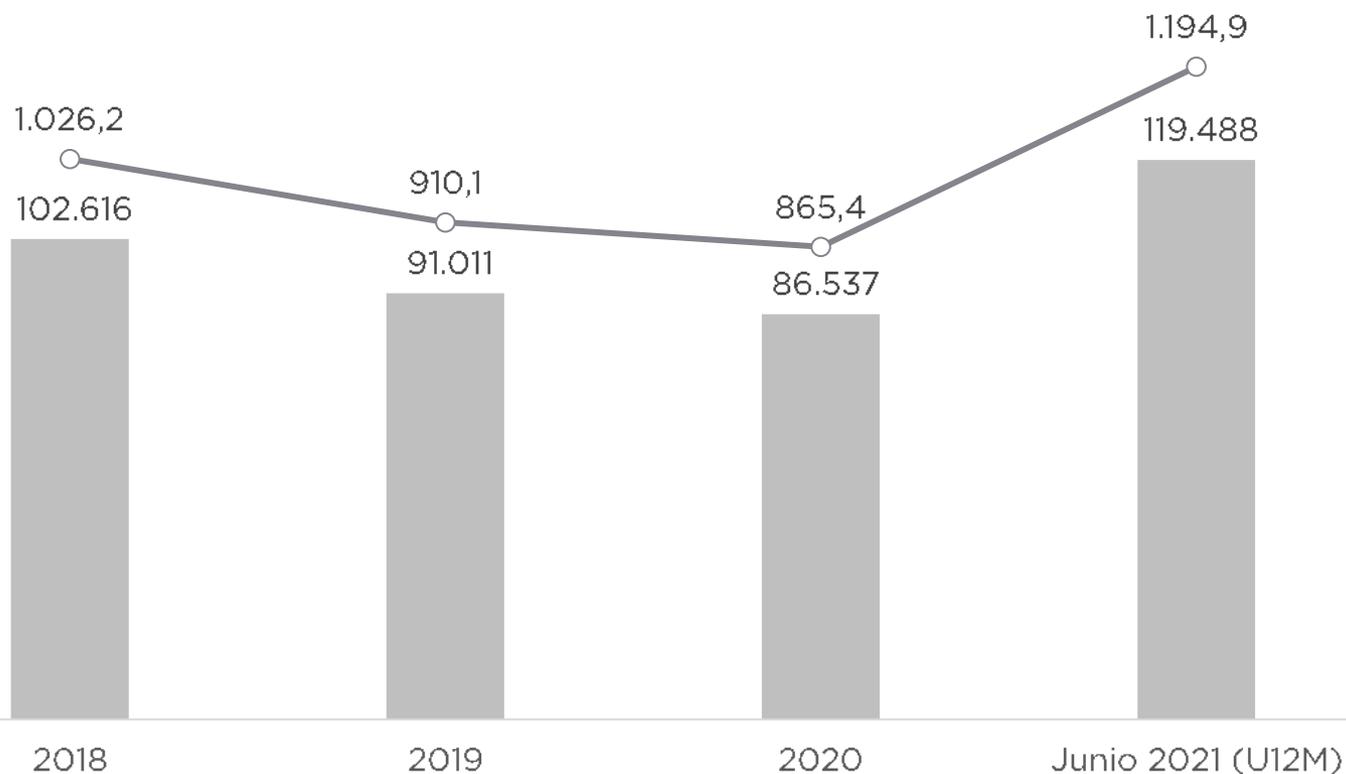


Utilidad ILC

CLP\$ millones

140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
-

CLP\$
1.200
1.000
800
600
400
200
-

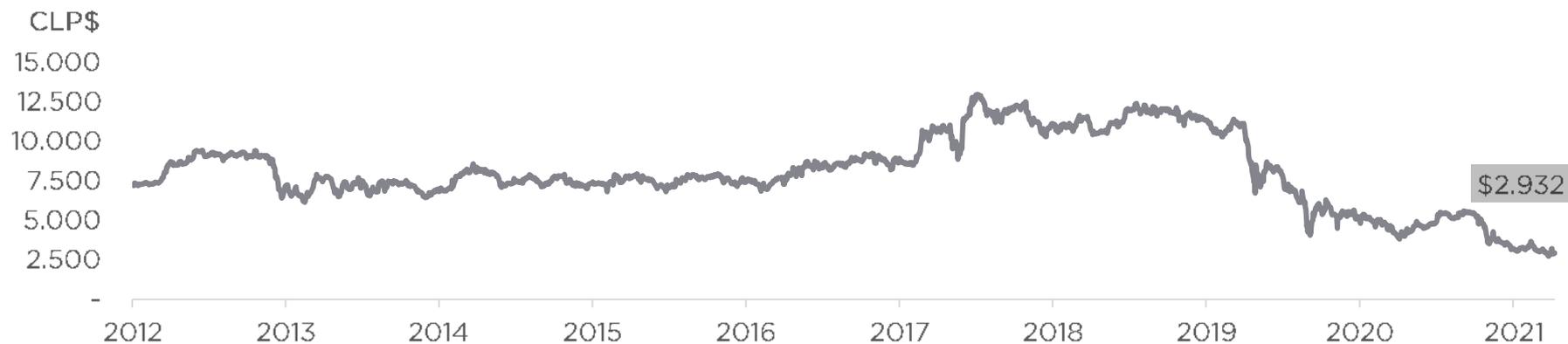


■ Utilidad ILC ○ Utilidad ILC por acción

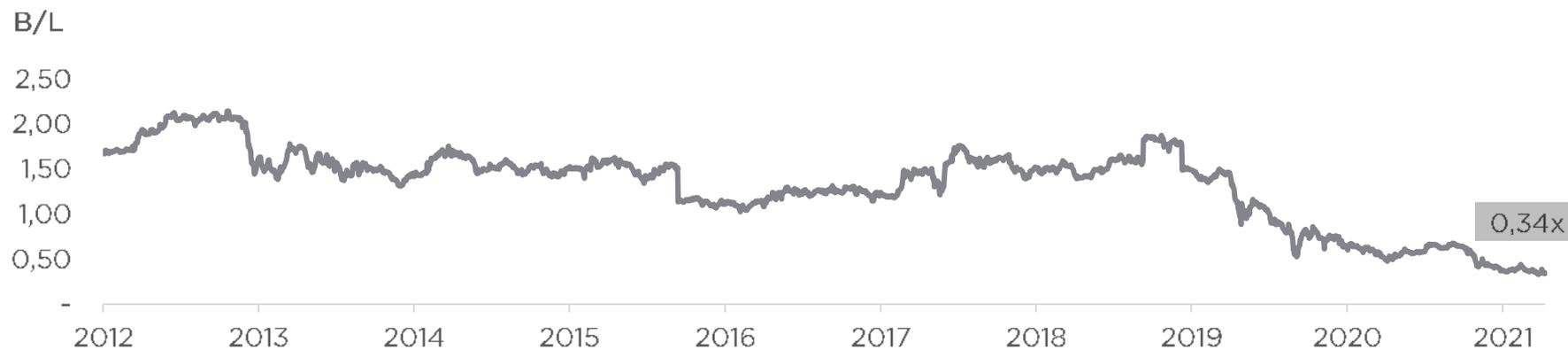
EVOLUCIÓN DE LA ACCIÓN ILC



Acción ILC



Ratio Bolsa / Libro⁽¹⁾ ILC



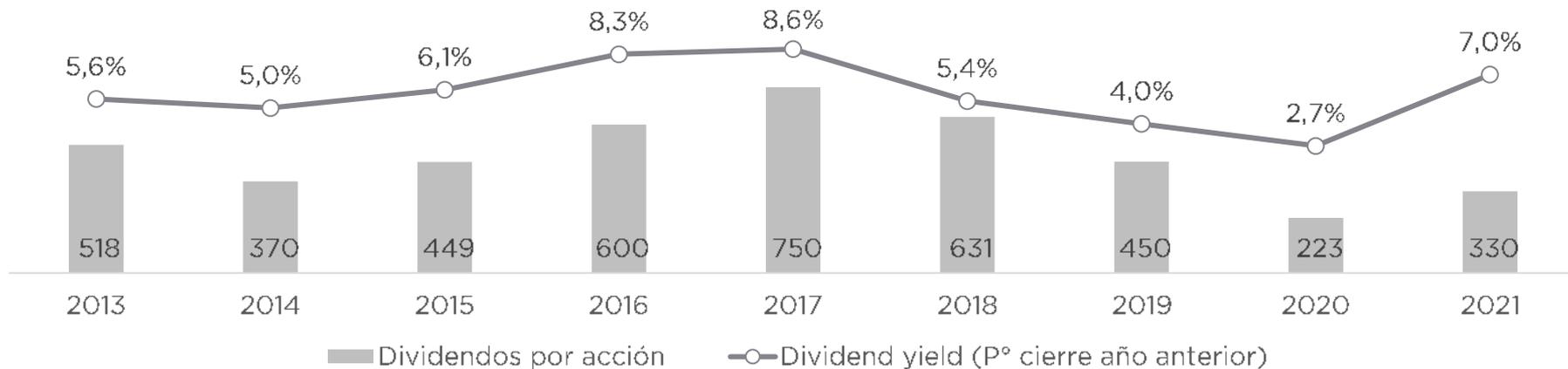
(1) Corresponde al valor bursátil dividido en el valor contable del patrimonio

Fuente: ILC

DIVIDEND YIELD Y RENTABILIDAD PORTAFOLIO

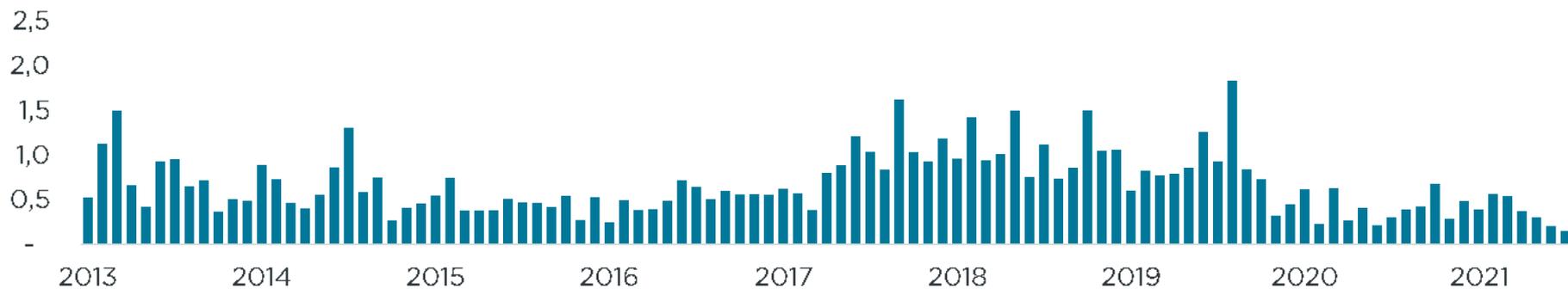


Dividend Yield ILC



Evolución Volumen Transado Promedio Diario Acción ILC

USD Millones



- El objetivo que se busca con la ejecución de este programa es generar inversión mediante la adquisición y enajenación de acciones de la Sociedad, durante el plazo del programa.
- Programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27-A a 27-C de la Ley N°18.046 y las demás normas aplicables.

1. El porcentaje máximo de acciones a adquirir será equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y la adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas. A modo puramente referencial, lo anterior equivaldría a adquirir, a esta fecha, hasta 5.000.000 acciones, o \$14.658 millones considerando el precio de la acción al 27 de octubre, de \$2.931,5 pesos por acción.
2. El objetivo del programa será la inversión mediante la adquisición y venta de acciones de la Sociedad, durante el plazo del programa.
3. El plazo de duración del programa será de 5 años a contar de la presente junta.
4. Se propone delegar en el Directorio las siguientes facultades:
 - (a) La facultad de fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones;
 - (b) La facultad para adquirir directamente en rueda hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, conforme al artículo 27-B de la Ley N°18.046; y
 - (c) La facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que la cantidad total de acciones a vender dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario y que dicha enajenación se efectúe en bolsa de valores.
5. En lo demás, serán aplicables las disposiciones legales y regulatorias aplicables a la adquisición y enajenación de acciones de propia emisión.

- Se propone a la Junta facultar al Directorio para que adopte los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes, sin más limitación que lo antes acordado por la propia Junta y de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, para llevar adelante el programa de adquisición de acciones ya señalado, pudiendo aprobar todas las condiciones, plazos o modalidades que estime convenientes.

- Escritura pública del acta
- Efecto inmediato de los acuerdos
- Otras materias

Junta Extraordinaria de Accionistas

28 de octubre de 2021

